

MEMORIA RELATIVA AL NO ESTABLECIMIENTO DE RESTRICCIONES, NI A LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO, NI A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 1 DE AGOSTO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA EN MATERIA DE SALUD Y CONSUMO.

El Proyecto de Orden de la Consejería de Salud y Consumo por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en materia de salud y consumo, recoge entre otras, las siguientes líneas de subvenciones:

Línea 1. Fomento de la generación del conocimiento en áreas temáticas de excelencia en biomedicina y en ciencias de la salud a través de la Investigación, Desarrollo e Innovación.

Línea 2. Fomento de actividades de formación e innovación de metodologías docentes para el desarrollo profesional del personal sanitario y de difusión de los conocimientos de los avances tecnológicos y científicos en materia sanitaria.

Línea 3. Fomento de acciones dirigidas a la seguridad del paciente a través de la promoción de la salud de las personas profesionales sanitarias.

Línea 4. Fomento de proyectos destinados a la elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud.


Línea 5. Fomento de proyectos de formación especializada de postgrado no reglada en materia de consumo por parte universidades públicas de Andalucía, incluyendo cursos de expertos universitarios, diplomas de especialización y másteres.

Línea 6. Proyectos de I+D+i en Salud de colaboración internacional en partenariados del Programa Horizonte Europa.

La presente Orden ajusta su contenido a la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Los conceptos subvencionables propuestos son las actividades de I+D+i integradas en proyectos internacionales consorciados que hayan concurrido con éxito a convocatorias internacionales de partenariados competitivos del programa Horizonte Europa con participación de instituciones dependientes la Consejería con competencias en materia de Salud, siempre que hubieran sido priorizados en la evaluación llevada a cabo por el programa Horizonte Europa, y seleccionados para financiación por el órgano decisorio del correspondiente programa. Se considera actividad I+D+i al conjunto de actividades a desarrollar por una persona investigadora elegible y que tiene un presupuesto asociado independiente dentro de un proyecto internacional colaborativo, evaluado favorablemente por el órgano decisorio del programa europeo Horizonte Europa.



Código Seguro de Verificación: VH5DPV2XZCCXRZQA43CLUVD7BMM764. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	14/02/2023
ID. FIRMA	VH5DPV2XZCCXRZQA43CLUVD7BMM764	PÁGINA	1/2
			

A la vista de los conceptos financiables, en el entorno del SSPA, se informa que el presente proyecto de orden no establece restricciones a la libertad de establecimiento y/o a la libre prestación de servicios, que requieran notificación a la Comisión Europea, de conformidad con lo previsto en los artículos 11.2 y 12.3 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

EL SECRETARIO GENERAL DE SALUD PUBLICA E I+D+I EN SALUD



Código Seguro de Verificación: VH5DPV2XZCCXRZQA43CLUVD7BMM764. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	14/02/2023
ID. FIRMA	VH5DPV2XZCCXRZQA43CLUVD7BMM764	PÁGINA	2/2
